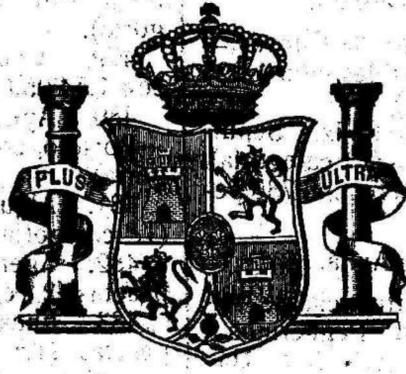


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

AYUNTAMIENTOS—1.ª categoría,	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS—	15 pesetas
PARTICULARES—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de aforo por Giro postal.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta  
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 10 de Agosto)

S. M. el REY D. Alfonso XIII

Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 187.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Director Gerente de la Sociedad de Autores Españoles, con fecha 30 de Julio último, me dá cuenta de haber sido nombrado representante de la expresada Sociedad en Frómista, de esta provincia, D. Epifanio Sánchez, para que pueda percibir los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como preceptúa la ley de la Propiedad intelectual vigente.

Palencia 9 de Agosto de 1926.

El Gobernador interino,  
José Méndez Novoa.

CIRCULAR NÚM. 188.

Habiendo acudido a mi Autoridad el Alcalde de Calahorra de Boedo, manifestando que el vecino de la misma Wenceslao Franco le participa haberse agregado a su rebaño un cordero abandonado, de las señas siguientes: Un cordero del año, blanco, con una mancha en el anca izquierda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado por la Administración y régimen de las reses mostrencas. Palencia 10 de Agosto de 1926.

El Gobernador interino,  
José Méndez Novoa.

## Anuncio.

Para dar cumplimiento a lo que se ordena en la Real orden de 28 del pasado Julio, del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, publicada en la *Gaceta* de 2 del mes actual, relativa a los nombramientos de Pagadores especiales de las obras dependientes de aquel Ministerio, he resuelto convocar un concurso de aspirantes al citado cargo en esta provincia, abriendo un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los que pretendan ser nombrados lo soliciten de este Gobierno civil en la correspondiente instancia, en la que harán constar la condición de funcionarios del Estado que se exige como indispensable, con arreglo al Real decreto de 26 de Julio del año actual, señalando la dependencia en que presta sus servicios, y comprometiéndose en el caso de ser nombrado, a la constitución de la respectiva fianza en la cuantía y forma que aquel Real decreto establece. Palencia 9 de Agosto de 1926.—El Gobernador interino, José Méndez Novoa.

## Electricidad

Se ha presentado en este Gobierno una instancia acompañada del correspondiente proyecto, suscrita por Don Hilario Herrera, vecino de Sotobañado, solicitando autorización para ampliar la instalación eléctrica de que hoy es concesionario, estableciendo nuevas líneas de transporte de energía eléctrica para alumbrado de los pueblos de Cembreros, Villameriel, Villanuño, Arenillas de Nuño Pérez, Villasila y Villamelendro, todos ellos de esta provincia.

No solicita imposición de servidumbre forzosa sobre las fincas atravesadas con el trazado, por contar, según manifiesta, con el permiso de sus propietarios.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que llegue a conocimiento de todos aquellos a quienes afecta lo solicitado y puedan hacer las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de dicho plazo y que durante el mismo estará el proyecto de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, durante las horas hábiles de oficina.

Palencia 5 de Agosto de 1926.—El Gobernador, José Cuesta Fernández.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.

Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos, entre las clases e individuos de tropa y sus asimilados del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Septiembre último y Reglamento para su aplicación e instrucciones que se consignan al final de esta relación.

(Continuación)

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

420. Vigilante nocturno del Museo Nacional del Prado, con 1.500 pesetas (1.ª categoría).

421. Bedel de la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera (Cádiz), con 938'50 pesetas (2.ª categoría).

## MINISTERIO DE LA GUERRA

422. Celador de edificios militares en Valladolid, con 1.095 pesetas y casa-habitación (1.ª categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad.

## MINISTERIO DE MARINA.—DIRECCIÓN GENERAL DE NAVEGACIÓN

423. Peón caminero del camino a la Vigía del Torret (Mahón), con 1.560 pesetas (1.ª categoría).

## Provincia de Albacete.

424. Ayuntamiento de Albacete.—Dos vigilantes particulares nocturnos, a 679'80 (1.ª categoría).

425. Ayuntamiento de Bonete.—Encargado del cementerio, con 273'70 pesetas (1.ª categoría).

426. Ayuntamiento de Elche de la Sierra.—Recaudador de Arbitrios, con 1.000 pesetas (2.ª categoría). Habrá de prestar 1.000 pesetas de fianza.

427. Guardia de Policía urbana

con tres pesetas diarias (2.ª categoría).

428. Ayuntamiento de Fuente Albillá.—Alguacil, con 750 pesetas (primera categoría).

429. Ayuntamiento de Minaya.—Auxiliar de Secretaría, Recaudador municipal, con 1.000 pesetas (2.ª categoría). Habrá de prestar 2.000 pesetas de fianza.

430. Ayuntamiento de Tobarra.—Tres Serenos municipales, a 1.000 pesetas (1.ª categoría). No exceder de cincuenta años.

431. Cuatro guardias municipales, a 1.000 pesetas (2.ª categoría). No exceder de cincuenta años.

432. Peón público, para el arreglo de calles, con 1.000 pesetas (1.ª categoría). No exceder de la edad de cincuenta años.

433. Ayudante de sepulturero, con 365 pesetas (1.ª categoría). No exceder de la edad de cincuenta años.

434. Ayuntamiento de Viveros.—Auxiliar de Secretaría, con 930'75 pesetas (2.ª categoría).

435. Recaudador de impuestos, con 300 pesetas (2.ª categoría). Habrá de prestar fianza de 3.500 pesetas.

436. Guardia municipal, con 547 pesetas (2.ª categoría).

#### Provincia de Alicante.

437. Ayuntamiento de Alicante.—Celador de obras, con 1.750 pesetas (2.ª categoría). Ejercer o haber ejercido alguno de los oficios de la construcción.

438. Tres Guardias de Policía urbana de Infantería a cinco pesetas diarias (2.ª categoría). No exceder de cuarenta años.

439. Diputación provincial de Alicante.—Enfermero del Manicomio de Elda, con tres pesetas diarias (1.ª categoría).

440. Dos Enfermeros de segunda del Hospital provincial, a tres pesetas diarias (1.ª categoría).

441. Peón caminero de la carretera de Alcoy a Bañeres, con 3'50 pesetas diarias (1.ª categoría).

442. Enfermero de ancianos de las Casas de beneficencia, con 2'50 pesetas diarias, sin ración (1.ª categoría).

443. Ayuntamiento de Alcoy.—Guardia municipal, con cinco pesetas diarias (2.ª categoría).

444. Ayuntamiento de Hondón de las Nieves.—Oficial mayor de Secretaría, con 2.100 pesetas (2.ª categoría).

445. Oficial segundo de Secretaría, con 1.195 pesetas (2.ª categoría).

446. Guarda del campo de Hondón de los Frailes, con 918'75 pesetas (1.ª categoría).

447. Guardia municipal de Hondón de los Frailes, con 918'75 pesetas (primera categoría).

448. Conserje del cementerio, con 588 pesetas (1.ª categoría).

449. Encargado del reloj público, con 180 pesetas (1.ª categoría). Poseer conocimientos de relojería.

450. Ayuntamiento de Pedreguer.—Dos Guardas de campo, con 900 pesetas (1.ª categoría).

451. Ayuntamiento de San Vicente de Raspeig.—Guardia municipal, con 1.250 pesetas (2.ª categoría).

452. Ayuntamiento de Torreveja.—Sepulturero, con 900 pesetas (primera categoría).

453. Cabo de Agentes de la Guardia municipal, con 1.680 pesetas (segunda categoría).

454. Dos Agentes de la Guardia municipal, a 1.440 pesetas (2.ª categoría).

455. Conserje del Matadero, con 750 pesetas (1.ª categoría).

456. Jardinero, con 1.440 pesetas (1.ª categoría). Certificar poseer conocimientos de jardinería.

#### Provincia de Almería.

457. Ayuntamiento de Cuevas.—Guarda de aguas potables, con 1.095 pesetas (1.ª categoría).

458. Ayuntamiento Félix.—Sepulturero, con 325 pesetas (1.ª categoría).

459. Alguacil portero, con 730 pesetas (1.ª categoría).

#### Provincia de Avila.

460. Diputación provincial de Avila.—Peón caminero de Peguerinos a la estación de Santa María de la Alameda, con 1.095 pesetas (1.ª categoría).

461. Dos peones camineros de Navalacruz a la Venta de Marchanuda, con 1.095 pesetas (1.ª categoría).

462. Tres Peones camineros de Madrigal a Cantalapiedra, con 1.095 pesetas (1.ª categoría).

463. Dos Peones camineros de San Esteban del Valle a la carretera de Talavera, con 1.095 pesetas.

464. Dos Peones camineros de Gilbuena a la carretera de Sorihuela, con 1.095 pesetas (1.ª categoría).

465. Peón caminero de Puente de Becedillas a la carretera de Béjar al Barco de Avila, con 1.095 pesetas (1.ª categoría).

466. Dos Peones camineros de Tremedal a Becedas, con 1.095 pesetas (1.ª categoría).

467. Dos Peones camineros de Navas del Marqués a Peguerinos o Santa María, con 1.095 pesetas (1.ª categoría).

468. Ayuntamiento de Barco de Avila.—Voz pública, con 250 pesetas (1.ª categoría).

469. Ayuntamiento de Hornillo.—Guarda local del monte de Propios, número 11, con 915 pesetas (1.ª categoría).

#### Provincia de Barcelona.

470. Ayuntamiento de Barcelona.—Cinco Guardias urbanos (Sección desarmada), a 3.094 pesetas (2.ª categoría). Acompañar certificado de antecedentes penales, no exceder de la edad de treinta y cinco años y tener una estatura mínima de 1'660 metros.

471. Guardia urbano (Sección armada), con 3.094 pesetas (2.ª categoría). Acompañar certificado de antecedentes penales, no exceder de la edad de treinta y cinco años y tener una estatura mínima de 1'660 metros.

472. Dos mozos de limpieza del mercado, a 59'50 pesetas semanales (1.ª categoría).

473. Agente de arbitrios, con pesetas 3.094 (2.ª categoría).

474. Juzgado de primera instancia e instrucción de Arenys de Mar.—Alguacil, con 1.750 pesetas y derechos de Arancel (2.ª categoría). Acompañar certificado de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten estar ejerciendo otro destino análogo para el que se le exigió dicho documento.

475. Ayuntamiento de Calella.—Marcador de carnes y Vigilante de orden público, con cuatro pesetas diarias (1.ª categoría). Conocimientos del oficio.

476. Ayuntamiento de Sabadell.—Guardia urbano, con ocho pesetas diarias (2.ª categoría).

477.—Ayuntamiento de Sallent.—Serenos y encargado del alumbrado, con 365 pesetas y emolumentos voluntarios de los vecinos (1.ª categoría).

#### Provincia de Badajoz.

478. Ayuntamiento de Campillo de Llorena.—Dos Guardias municipales a cuatro pesetas diarias (2.ª categoría).

479. Alguacil del Ayuntamiento, con 1.547'50 pesetas (2.ª categoría).

480. Ayuntamiento de Hornachos.—Portero, con 365 pesetas (1.ª categoría).

481. Alguacil, con 912'50 pesetas (1.ª categoría).

482. Agente en Badajoz, con 300 pesetas (2.ª categoría).

483. Encargado del reloj, con 100 pesetas (1.ª categoría). Poseer conocimientos de relojería.

484. Sepulturero, con 912'50 pesetas (1.ª categoría).

485. Ayuntamiento de Hinojosa del Valle.—Alguacil, con 732 pesetas (1.ª categoría).

486. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.—Alguacil, con 1.277'50 pesetas (2.ª categoría).

487. Sepulturero, con 780 pesetas, más 180 de gratificación y dos pesetas de derechos de enterramiento en sepulturas mayores y una peseta en las menores (1.ª categoría).

488. Ayuntamiento de La Parra.—Guarda municipal de campo, con 730 pesetas (1.ª categoría).

489. Ayuntamiento de Monesterio.—Alguacil Voz pública, con 1.150 pesetas (1.ª categoría).

490. Encargado de regir el reloj, con 300 pesetas (1.ª categoría). Poseer conocimientos de relojería.

491. Guardia municipal, con pesetas 1.277'50 (2.ª categoría).

492. Enterrador-guarda del Cementerio, 1.095 pesetas (1.ª categoría).

493. Ayuntamiento de Navalvillar de Pela.—Sepulturero, con 500 pesetas (1.ª categoría).

494. Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara.—Dos Guardias municipales a 1.277'50 pesetas (2.ª categoría).

495. Juzgado municipal de Talavera la Real.—Alguacil-portero, sin sueldo, derechos de Arancel (2.ª categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 414 de esta relación.

#### Provincia de Baleares.

496. Ayuntamiento de Felanitx.—Peón caminero, con 1.003'20 pesetas (1.ª categoría).

497. Ayuntamiento de Palma de Mallorca.—Portero de la Escuela de Santa Catalina (Arrabal), con 1.510 pesetas (2.ª categoría).

498. Ayuntamiento de Sóller.—Conserje del Ayuntamiento, con 1.361 pesetas (2.ª categoría).

#### Provincia de Burgos.

499. Ayuntamiento de Aranzo de Miel.—Dos Guardias municipales-Serenos a 1.095 pesetas (2.ª categoría). Servicio alterno diurno y diario nocturno, de pareja.

500. Ayuntamiento de Briviesca.—Dos Guardas de campo a 912'50 pesetas (1.ª categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

501. Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.—Serenos, con 638'75 pesetas anuales por trimestres vencidos (1.ª categoría).

502. Ayuntamiento de Iteiro del Castillo.—Guarda municipal jurado, con 1.000 pesetas (primera categoría).

503. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.—Alguacil y encargado del depósito de detenidos, con 800 pesetas (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

504. Guarda municipal, con 821 pesetas (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

505. Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe.—Guarda municipal de campo, con 800 pesetas (primera categoría).

506. Ayuntamiento de Villarcayo.—Alguacil del Ayuntamiento, con 1.300 pesetas (segunda categoría).

507. Guarda de campo (armado), con 1.100 pesetas (primera categoría).

508. Vigilante nocturno (armado), con 750 pesetas (primera categoría).

509. Encargado de limpieza de los cementerios, sepulturero, pregonero y encargado del alojamiento de pobres transeúntes, con 700 pesetas (primera categoría).

510. Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales.—Guarda municipal de campo, con 1.000 pesetas (primera categoría).

511. Ayuntamiento de Villasandino.—Guarda municipal de campo, con 1.000 pesetas (primera categoría).

512. Ayuntamiento de Villabizán de Treviño.—Guarda municipal de campo, con 650 pesetas (primera categoría). No exceder de cincuenta años de edad.

#### Provincia de Cáceres.

512. Diputación provincial de Cáceres.—Enfermero del Manicomio provincial, con 1.400 pesetas (primera categoría).

514. Ayuntamiento de Castañar de Iboz.—Alguacil Voz pública, con 365 pesetas (primera categoría).

515. Ayuntamiento de Conquista de la Sierra.—Guarda, con 720 pesetas (primera categoría).

516. Alguacil enterrador, con 500 pesetas (primera categoría).

517. Ayuntamiento de El Torno.—Vigilante nocturno, con 730 pesetas (primera categoría).

518. Guardia municipal de campo, con 303 pesetas (primera categoría).

519. Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara.—Alguacil del Ayuntamiento, con 547'50 pesetas (primera categoría).

520. Voz pública con 50 pesetas (primera categoría).

521. Ayuntamiento de Hervás.—Guarda municipal, con 1.095 pesetas (segunda categoría).

522. Jefe del Cuerpo municipal de Vigilancia, con 1.500 pesetas (segunda categoría).

523. Ayuntamiento de Mirabel.—Alguacil del Ayuntamiento, con 250 pesetas (primera categoría).

524. Ayuntamiento de Madrigalejo.—Recaudador municipal con el 1 por 100 de la recaudación (segunda categoría).

525. Auxiliar de Secretaría, con 1.250 pesetas (segunda categoría).

526. Dos Guardas municipales de campo, a 1.000 pesetas (primera categoría).

527. Alguacil, con 1.000 pesetas (primera categoría).

528. Agente o Guardia municipal, con 1.186'25 pesetas (segunda categoría).

529. Ayuntamiento de Trujillo.—Celador de Policía, con 1.320 pesetas (segunda categoría).

530. Dos Serenos a 1.080 pesetas (primera categoría).

531. Fontanero segundo, con pesetas 1.200 (primera categoría). Acreditar conocimientos de fontanería.

532. Ayuntamiento de Villamecias.—Guarda municipal de campo, con 456'25 pesetas (primera categoría).

533. Ayuntamiento de Zórita.—

Dos Guardas municipales a 1.277'50 pesetas (primera categoría).

534. Dos Alguaciles a 1.095 pesetas (primera categoría).

535. Pregonero, con 182'50 pesetas (primera categoría).

536. Sepulturero, con 730 pesetas (primera categoría).

#### Provincia de Cádiz

537. Ayuntamiento de Benaocá.—Recaudador de arbitrios, con 500 pesetas anuales y el 10 por 100 de la recaudación ejecutiva (primera categoría).

538. Ayuntamiento de Bornos.—Dos Guardas municipales a cuatro pesetas diarias (segunda categoría). Servicio nocturno o diurno y por su cuenta el pago del uniforme.

539. Matarife, con tres pesetas diarias (primera categoría). Conocimientos del oficio.

540. Ayuntamiento de los Barrios.—Cabo de la Guardia municipal, con cuatro pesetas diarias (segunda categoría).

541. Guardia municipal, con 3'50 pesetas diarias (segunda categoría).

542. Ayuntamiento de San Roque.—Encargado de la recogida de basuras, con 1.460 pesetas (primera categoría). Obligación de conducir un carro y cuidar de la caballería.

543. Encargado del servicio de limpieza, con 1.277'50 pesetas (primera categoría).

544. Jefe de municipales, con pesetas 1.825 (tercera categoría).

545. Agente municipal, con pesetas 1.277'50 (segunda categoría).

546. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.—Guarda rural de Infantería, con 1.910 pesetas (segunda categoría). No exceder de cuarenta años de edad y tener una estatura mínima de 1'660 metros.

547. Ayuntamiento de Tarifa.—Cabo Agente de Vigilancia de arbitrios, con 3'50 pesetas diarias (primera categoría).

548. Agente de Vigilancia de arbitrios, con cinco pesetas diarias (primera categoría). Adquirir y sostener una caballería.

549. Agente de Vigilancia de la zona fiscal, con 3'50 pesetas diarias (primera categoría).

550. Jefe de la Guardia municipal, con 4'42 pesetas diarias (segunda categoría).

551. Cuatro Guardas municipales a 3'50 pesetas diarias (segunda categoría).

#### Provincia de Castellón

552. Diputación provincial de Castellón.—Portero del Hospital provincial, con 1.500 pesetas (segunda categoría).

553. Operario amasador en la panadería de la Diputación provincial, con ocho pesetas diarias de jornal (primera categoría). Conocimientos del horno de pan cocer, sistema Gebroeder Oberle Villingen, modelo Anker, de soleras fijas para su manejo.

554. Chofer-mecánico-desinfectador, con 3.000 pesetas (primera categoría). Conocimientos de mecánica y desinfección, acreditándolo por certificados.

555. Ayuntamiento de Castellón.—Guarda de parques y jardines, con 2.000 pesetas (primera categoría).

556. Ayuntamiento de Cuevas de Vinromá.—Recaudador municipal, con 1.000 pesetas (segunda categoría).

557. Ayuntamiento de Calig.—Auxiliar de Secretaría, con 1.300 pesetas (segunda categoría).

558. Vigilante nocturno, con 650 pesetas (primera categoría).

559. Peón municipal, con 600 pesetas (primera categoría).

560. Sepulturero, con 300 pesetas y derechos de sepultura (primera categoría).

561. Ayuntamiento de Gaibiel.—Alguacil pregonero, con 375 pesetas, más derechos de pregón (primera categoría).

562.—Ayuntamiento de Nules.—Vigilante nocturno, con cuatro pesetas diarias (primera categoría).

563. Ayuntamiento de Oropesa.—Guarda de Campo, con 730 pesetas, más 122 por servicios extraordinarios (primera categoría).

564. Vigilante nocturno, encargado del alumbrado y Sepulturero, con 650 pesetas, postulación semanal y derechos de fosa (primera categoría).

565. Juzgado municipal de Vinaroz.—Alguacil, sin sueldo. Derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 474 de esta relación.

566. Ayuntamiento de Villafamés.—Encargado de la estación telefónica municipal, con 999 pesetas (segunda categoría).

567. Juzgado municipal de Vall d'Alba.—Alguacil, sin sueldo. Derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 474 de esta relación.

568. Ayuntamiento de Villar de Canes.—Alguacil del Ayuntamiento, con 1.190 pesetas (primera categoría).

#### Provincia de Ciudad-Real

569. Diputación provincial de Ciudad-Real.—Auxiliar de cajista, con pesetas 2'50 diarias (primera categoría.) Comprobar por certificado los conocimientos del oficio.

570. Aprendiz aventajado de sastre, con 912'50 pesetas (primera categoría). Comprobar por certificado los conocimientos de oficio.

571. Aprendiz aventajado de zapatero, con 912'50 pesetas (primera categoría). Comprobar por certificado los conocimientos del oficio.

572. Ayuntamiento de Cabezas Rubias del Puerto.—Guarda municipal, con 1.186'25 pesetas (primera categoría).

573. Ayuntamiento de Corral de Calatrava.—Dos Guardas municipales jurados, a 1.100 pesetas (primera categoría).

574. Ayuntamiento de Carrizosa.—Auxiliar de Secretaría, con 850 pesetas (segunda categoría).

575. Ayuntamiento de Infantes.—Conserje del Matadero, con obligación de ayudar a la matanza, con 900 pesetas y casa-habitación en el Matadero (primera categoría). Conocimientos del oficio.

576. Ayuntamiento de Montiel.—Dos Guardas de campo, a pié, a 1'50 pesetas diarias (primera categoría).

577. Dos Serenos municipales, a 1'50 pesetas diarias (primera categoría).

578. Pregonero voz pública, con 240 pesetas anuales, y 0'60 por cada bando particular (primera categoría).

579. Auxiliar de Secretaría, con 900 pesetas (segunda categoría).

580. Ayuntamiento de Porzuna.—Tres Serenos, a 950 pesetas (primera categoría).

581. Ayuntamiento de Retuerta del Buyaque.—Guarda municipal de campo, con 700 pesetas (primera categoría).

582. Ayuntamiento de Santa Cruz

de Mudela.—Tres Guardas de campo, a pié, a 1.277'50 pesetas (primera categoría).

583. Guarda jardinero del parque, con 1.092 pesetas (primera categoría). Poseer conocimientos del oficio.

584. Cobrador de la Administración de Rentas, con 1.186'25 pesetas (segunda categoría).

585. Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente.—Serenos primero con 750 pesetas (primera categoría).

586. Sereno segundo, con 750 pesetas (primera categoría).

#### Provincia de Córdoba

587. Ayuntamiento de Almedinilla.—Guarda municipal de campo, con 960 pesetas (primera categoría).

588. Ayuntamiento de Castro del Río.—Fiel del Matadero, con 1.000 pesetas (primera categoría).

589. Guarda de campo, con 1.000 pesetas (primera categoría).

590. Portero del Matadero, con 750 pesetas (primera categoría).

591. Dos Guardas municipales, a 1.000 pesetas (segunda categoría).

592. Jardinero del paseo público, con 1.000 pesetas (primera categoría). Poser conocimientos del oficio.

593. Ayuntamiento de Encinas Reales.—Oficial segundo de Secretaría, con 1.800 pesetas (segunda categoría.)

594. Ayuntamiento de Hornachuelos.—Alguacil portero y encargado del reloj, con 1.186'25 pesetas (segunda categoría). Poseer conocimientos de relojería.

595. Cabo de municipales, con 1.277'50 pesetas (segunda categoría).

596. Dos Guardas municipales diurnos, a 1.186'25 pesetas (segunda categoría.)

597. Guardia municipal nocturno, con 1.186'25 pesetas (segunda categoría).

598. Representante del Ayuntamiento en Córdoba, con 300 pesetas (segunda categoría).

599. Ayuntamiento de Ana Carolina.—Guarda municipal, con 1.200 pesetas (segunda categoría).

600. Sepulturero, con 960 pesetas (primera categoría).

601. Ayuntamiento de Montilla.—Guarda municipal, con 4'50 pesetas diarias (segunda categoría).

602. Ayuntamiento de Montoro.—Vigilante de segunda clase, de arbitrios municipales, con 1.460 pesetas (primera categoría).

603. Guarda de campo, con 1.460 pesetas (primera categoría).

604. Ayuntamiento de Puente Genil.—Guarda municipal, con 1.642'50 pesetas (segunda categoría).

605. Voz pública, con 564 pesetas (primera categoría).

606. Conserje del cementerio, con 1.500 pesetas (primera categoría).

607. Ayuntamiento de Pueblo Nuevo del Terrible.—Cuatro Guardas municipales, a 475 pesetas diarias (segunda categoría).

#### Provincia de La Coruña

608. Diputación provincial de La Coruña.—Peón caminero de la carretera provincial de La Coruña a Sada, con cuatro pesetas diarias (primera categoría).

609. Emfermero del Hospital provincial de Santiago de Compostela, con 1.000 pesetas y ración diaria (primera categoría).

610. Acólito del Hospital provincial de Santiago, con 750 pesetas (categoría primera).

611. Ayuntamiento de La Coruña.—Cuatro Guardas municipales de se-

gunda clase, a 2.750 pesetas (segunda categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad, tener una estatura mínima de 1'650 metros.

612. Operación de número de la cuadrilla de limpieza, con 6'50 pesetas diarias (primera categoría).

613. Juzgado municipal de Corcubión.—Alguacil, sin sueldo. Derecho de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 474 de esta relación.

614. Ayuntamiento de Fene.—Peón caminero municipal, con 1.500 pesetas (primera categoría). Conocimientos del oficio de cantero.

615. Ayuntamiento de Larache.—Recaudador, con el 3 por 100 del impuesto del repartimiento de Utilidades (segunda categoría).

616. Portero, con 730 pesetas (primera categoría).

617. Encargado del Depósito municipal, con 50 pesetas (primera categoría).

618. Juzgado de primera instancia e instrucción de Murros.—Alguacil, con 1.750 pesetas y derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 474 de esta relación.

619. Ayuntamiento de Trazzo.—Portero del Ayuntamiento, con 456 pesetas (primera categoría).

620. Celador del teléfono, con 185 pesetas (primera categoría).

#### Provincia de Cuenca

621. Ayuntamiento de Cuenca.—Guarda municipal, con 1.500 pesetas (segunda categoría).

622. Cuatro Barrenderos, a cuatro pesetas diarias (primera categoría).

623. Ordenanza de la Inspección de Policía, con 1.100 pesetas (primera categoría).

624. Ordenanza de la Casa de Socorro, con 1.100 pesetas (primera categoría).

625. Ayuntamiento de Alconchel de la Estrella.—Alguacil del Ayuntamiento, con 100 pesetas (primera categoría).

626. Ayuntamiento del Peral.—Auxiliar de Secretaría, con 600 pesetas (segunda categoría).

627. Ayuntamiento de Ledaña.—Guarda municipal, con 912'50 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos (primera categoría).

628. Ayuntamiento de Los Hinojosos.—Dos Guardas municipales de campo a 912'50 (primera categoría).

629. Ayuntamiento de Omedilla de Alarcón.—Guarda municipal de campo, con 450 (primera categoría).

#### Provincia de Granada

630. Ayuntamiento de Fonelas.—Escribiente auxiliar, con 1.200 pesetas (segunda categoría).

631. Guardia municipal, con 1.000 pesetas (segunda categoría.)

#### Provincia de Gerona

632. Audiencia provincial de Gerona.—Alguacil, con 1.750 pesetas y derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 474 de esta relación.

633. Ayuntamiento de Castell-Fullit de la Rocá.—Serenos municipal, con 110 pesetas (primera categoría).

634. Peón sepulturero primero, con 50 pesetas (primera categoría).

635. Ayuntamiento de Olot.—Dos Vigilantes del resguardo de arbitrios a cinco pesetas diarias (segunda categoría).

636. Ayuntamiento de Santa Co-  
loma de Farnés.—Inspector recauda-  
dor de arbitrios, con 1.800 pesetas  
(segunda categoría). Habrá de pres-  
tar 500 pesetas de fianza

637. Ayuntamiento de Vilademús.  
Alguacil del Ayuntamiento, con 500  
pesetas (primera categoría)

#### Provincia de Guadalajara.

638. Ayuntamiento de Armállo-  
nes.—Guarda municipal de campo,  
con 1.100 pesetas (primera categoría).

639. Juzgado de primera instan-  
cia e instrucción de Cogolludo.—Al-  
guacil con 1.750 pesetas y derechos  
de Arancel (segunda categoría). Se  
requiere las mismas condiciones de-  
terminadas en el número 474 de esta  
relación.

640. Ayuntamiento de Molina de  
Aragón.—Auxiliar de la limpieza pú-  
blica, con 417 pesetas (primera cate-  
goría).

641. Ayuntamiento de Torremo-  
cha del Pinar.—Guarda municipal de  
campo, con 1.000 pesetas (primera  
categoría).

642. Ayuntamiento de Tordelle-  
gos.—Alguacil, con 275 pesetas (pri-  
mera categoría).

#### Provincia de Guipúzcoa.

643. Ayuntamiento de San Sebas-  
tían.—Mozo del Matadero municipal  
de Arroca, con 2.190 pesetas (prime-  
ra categoría).

644. Ayuntamiento de Irún.—Dos  
Serenos municipales a 1.916 pesetas  
(primera categoría). No exceder de  
treinta y cinco años de edad.

645. Guarda de arbitrios, con  
1.916 pesetas (primera categoría).

#### Provincia de Huelva.

646. Ayuntamiento de Bonares.—  
Conserje sepulturero, con 750 pesetas  
(primera categoría). No exceder de  
treinta y cinco años y tener una talla  
mínima de 1'650 metros.

#### Provincia de Huesca.

647. Ayuntamiento de Huesca.—  
Vigilante rondín de arbitrios, con  
1.500 pesetas (primera categoría).

648. Sereno, con 1.500 pesetas  
(primera categoría).

649. Ayuntamiento de Alcolea de  
Cinca.—Alguacil Voz pública, con  
6 0 pesetas (primera categoría).

650. Guarda municipal jurado, con  
730 pesetas (primera categoría).

651. Ayuntamiento de Grañén.—  
Alguacil pregonero, con 500 pesetas  
(primera categoría).

#### Provincia de Jaén.

652. Audiencia provincial de Jaén.  
—Alguacil, con 1.750 pesetas y dere-  
chos de Arancel (segunda categoría).  
Se requieren las mismas condiciones  
determinadas en el número 474 de  
esta relación.

653. Ayuntamiento de Baños de  
la Encina.—Vigilante nocturno, con  
1.000 pesetas (primera categoría).

654. Ayuntamiento de Castillo de  
Locubín.—Director de Banda, con  
950 pesetas (segunda categoría).  
Acreditar poseer los conocimientos  
musicales necesarios mediante certi-  
ficado de haber servido como músico  
en el Ejército.

655. Recaudador del repartimien-  
to general de Utilidades, con el 3 por  
100 sobre cantidades que recaude (se-  
gunda categoría). Habrá de prestar  
fianza de 8.000 pesetas.

656. Ayuntamiento de Ibrós.—  
Cabo de Guardas de campo, con pe-  
setas 1.186'25 (segunda categoría).

657. Guarda de campo, con 1.095  
pesetas (primera categoría).

658. Ayuntamiento de Jódar.—  
Primer Inspector de Policía, con 1.675  
pesetas (segunda categoría).

659. Ayuntamiento de Linares.—  
Encargado de la limpieza del urinario,  
con 912'50 pesetas (primera cate-  
goría).

660. Enfermero del Hospital, con  
750 pesetas (primera categoría).

661. Seis Guardias municipales, a  
1.642'50 pesetas (segunda categoría).

662. Ocho Vigilantes sanitarios, a  
1.186'25 pesetas (primera categoría).

663. Guarda de paseos, con pese-  
tas 1.277'50 (primera categoría).

664. Auxiliar comisión ganados,  
con 1.460 pesetas (segunda cate-  
goría).

665. Ayuntamiento de Lupión.—  
Alguacil-portero del Ayuntamiento,  
con 630 pesetas (primera categoría).

666. Ayuntamiento de Marmole-  
jo.—Barrendero, con tres pesetas dia-  
rias (primera categoría).

667. Dos Guardas de campo a  
3'25 pesetas diarias (primera cate-  
goría).

668. Sereno municipal, con tres  
pesetas diarias (primera categoría).

669. Ayuntamiento de Motizón.—  
Alguacil-portero, con 600 pesetas  
(primera categoría).

670. Ayuntamiento de Orcera.—  
Inspector de Policía, con 1.100 pese-  
tas (segunda categoría).

671. Alguacil del Ayuntamiento,  
con 800 pesetas (primera categoría).

672. Guarda de campo, con 912  
pesetas (primera categoría).

673. Ayuntamiento de Porcuna.—  
Dos Guardias municipales, a pié, a  
1.350 pesetas (segunda categoría).

674. Ayuntamiento de Pontones.  
—Oficial mayor de Secretaría, con  
2.300 pesetas (segunda categoría).

675. Ayuntamiento de Peral de  
Becerro.—Voz pública, limpieza y  
aseo de la población, con 912'50 pe-  
setas (primera categoría).

676. Ayuntamiento de Torredon-  
jimenó.—Guardia municipal urbano,  
con 1.250 pesetas (segunda cate-  
goría). No exceder de treinta y cinco  
años.

677. Sereno, con 1.124 pesetas  
(primera categoría). No exceder de  
treinta y cinco años.

678. Guarda municipal de campo,  
con 1.126 pesetas (primera categoría).  
No exceder de treinta y cinco años.

679. Vigilante de arbitrios, con  
1.200 pesetas (primera categoría). No  
exceder de treinta y cinco años.

680. Juzgado municipal de Ube-  
da.—Alguacil, sin sueldo. Derechos  
de Arancel (segunda categoría). Se  
requieren las mismas condiciones de-  
terminadas en el número 474 de esta  
relación.

681. Ayuntamiento de Villagordo.  
—Oficial primero de Secretaría, con  
1.101 pesetas (segunda categoría).

682. Guarda municipal nocturno,  
con 1.080 pesetas (primera categoría).

683. Ayuntamiento de Villacarri-  
llo.—Cabo de la Guardia municipal,  
con 1.500 pesetas (segunda cate-  
goría).

684. Guarda municipal de campo,  
con 1.080 pesetas (primera categoría).  
Prestar servicios en la aldea de Mo-  
gón.

685. Ayuntamiento de Villadom-  
pardo.—Alguacil-portero, con 1.000  
pesetas (primera categoría).

686. Sereno, con 900 pesetas (pri-  
mera categoría).

687. Guarda municipal de campo,  
con 900 pesetas (primera categoría).

#### Provincia de León.

688. Ayuntamiento de León.—Re-

caudador de arbitrios, con 1 806'75  
pesetas (tercera categoría). Habrá de  
prestar fianza de 1.000 pesetas.

689. Vigilante diurno, con cinco  
pesetas diarias (primera categoría)

690. Dos Vigilantes nocturnos a  
cinco pesetas diarias (primera cate-  
goría)

691. Manguero, con 4'50 pesetas  
diarias (primera categoría).

692. Auxiliar del manguero, con  
dos pesetas diarias (primera cate-  
goría).

693. Obrero de jardines, con cin-  
co pesetas diarias (primera categoría).  
Poseer conocimientos del oficio.

694. Juzgado de primera instan-  
cia e instrucción de Sahagún.—Al-  
guacil, con 1.750 pesetas y derechos  
de Arancel (segunda categoría). Se  
requieren las mismas condiciones de-  
terminadas en el número 474 de esta  
relación

#### Provincia de Lérida.

695. Ayuntamiento de Alfarrás.—  
Guarda municipal, con 830 pesetas  
(primera categoría).

696. Ayuntamiento de Borjas Blan-  
cas.—Sereno, con 1.095 (primera ca-  
tegoría).

697. Ayuntamiento de Escunau  
(Junta administrativa de Betrán).—Al-  
guacil-campanero, con 125 pesetas  
(primera categoría).

698. Ayuntamiento de Serós.—Se-  
reno municipal, con 900 pesetas (pri-  
mera categoría).

699. Juzgado de primera instancia  
e instrucción de Viella.—Alguacil, con  
1.750 pesetas y derechos de Arancel  
(segunda categoría). Se requiere las  
mismas condiciones determinadas en  
el número 474 de esta relación.

#### Provincia de Logroño.

700. Ayuntamiento de Corera.—  
Guarda de campo, con 1.000 pesetas  
(primera categoría).

701. Ayuntamiento de Pradejón.  
—Vigilante nocturno, con 638 pe-  
setas (primera categoría). Con obliga-  
ción de cantar a las horas desde las  
diez de la noche a las cinco de la ma-  
ñana.

702. Ayuntamiento de San Vicen-  
te de la Sonsierra.—Cabo de Guar-  
das, con 1.368'75 pesetas (segunda  
categoría).

703. Guarda del término, con pe-  
setas 1.277'50 (primera categoría).

704. Ayuntamiento de Villamedia-  
na de Iregua.—Alguacil pregonero-  
Guarda, con 912'50 pesetas (primera  
categoría).

705. Ayuntamiento de Haro.—Vi-  
gilante de consumos, con 1.460 pe-  
setas (primera categoría).

#### Provincia de Lugo.

706. Diputación provincial de Lu-  
go.—Jardinero, con 1.750 pesetas  
(primera categoría). Poseer conoci-  
mientos de jardinería.

707. Juzgado de primera instancia  
e instrucción de Becerreá.—Alguacil,  
con 1.750 pesetas y derechos de Aran-  
cel (segunda categoría). Se requieren  
las mismas condiciones determinadas  
en el número 474 de esta relación.

708. Ayuntamiento de Meira.—  
Escribiente temporero, con 500 pese-  
tas (primera categoría).

709. Representante del A:unta-  
miento en la capital, con 130 pesetas  
(primera categoría.)

710. Carcelero, con 100 pesetas  
(primera categoría.)

711. Encargado del peso de gana-  
do en vivo, con el 50 por 100 de las  
pesadas (primera categoría). Es de su

cuenta la compra del libro-registro y  
guía de circulación.

712. Ayuntamiento de Ribadeo.—  
Vigilante-Celador de aguas, encarga-  
do de la vigilancia y conservación de  
toda la red de alcantarillado y con-  
ducción de aguas potables, con cinco  
pesetas diarias (primera categoría).  
No exceder de cuarenta y cinco años  
de edad y poseer conocimientos de  
fontanería y albañilería.

713. Dos Vigilantes de arbitrios  
sobre carnes y bebidas, a cuatro pese-  
tas diarias (primera categoría). No ex-  
ceder de cuarenta y cinco años de  
edad.

714. Sereno, con cuatro pesetas  
diarias (primera categoría)

(Continuará).

### TESORERÍA-CONTADURÍA

#### DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

El Arrendatario de las contribucio-  
nes de esta provincia, en uso de las  
atribuciones que le confiere el pliego  
de condiciones de arrendamiento de  
la recaudación, ha tenido a bien nom-  
brar Recaudador de la 1.<sup>a</sup> Zona de  
esta provincia, a D. Pedro Vicente  
Pastor, vecino de Baños de Cerrato.

Igualmente nombra recaudadores  
de la 8.<sup>a</sup> Zona de esta provincia, a Don  
Gaspar Villameriel, D. Gregorio del  
Hoyo y D. Gaspar del Hoyo, vecinos  
de Frómista.

Lo que se anuncia en este periódico  
oficial para conocimiento de los con-  
tribuyentes a quienes pueda interesar  
y a fin de que las Autoridades presten  
a dichos funcionarios los auxilios que  
les sean necesarios en el desempeño  
de su cargo.

Palencia 3 de Agosto de 1926.—El  
Tesorero-Contador, José Quiroga.

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

#### JEFATURA DE PALENCIA

No habiendo presentado dentro del  
plazo legal el papel de pagos al Esta-  
do correspondiente para la expedi-  
ción de títulos de propiedad y de-  
rechos de pertenencias demarcadas  
para la mina de hierro, denominada  
«Ocre», número 2.565, sita en término  
municipal de Cervera de Rio-Pisuer-  
ga, solicitada por D. Ciriaco Ibáñez  
González, vecino de Reinosa, el Ex-  
celentísimo Sr. Gobernador civil, por  
providencia de hoy, se ha servido  
acordar la cancelación de dicho ex-  
pediente, dejándole sin curso y fene-  
cido, cumplimentando así lo dispues-  
to en el artículo 55 del Reglamento  
general para el régimen de la Minería  
de 16 de Junio de 1905.

Lo que de orden del Sr. Goberna-  
dor y en cumplimiento del artículo 139  
del citado Reglamento, se publica en  
este BOLETIN OFICIAL para general  
conocimiento, surtiendo este anuncio,  
con respecto al interesado, los mis-  
mos efectos que la notificación perso-  
nal, por no residir en esta Capital ni  
tener en ella representante alguno.

Palencia 9 de Agosto de 1926.—El  
Ingeniero Jefe, José María Díaz.